



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

614

Artículo 1º: Los agentes municipales que desempeñen sus funciones en
----- las salas de internación del Hospital Municipaly del Asi-
lo de Ancianos, Casa del Niño W.C. Morrriis y Hogar de Tránsito que /
por razones de servicio cumplen cumplen turnos diurnos y nocturnos /
con un total de 42 hs. semanales cobrarán la septima hora de trabajo
en los dias domingos, feriados y horarios nocturno el valor de la ho-
ra normal segun remuneración habitual, incrementada en el cincuenta
por ciento (50%).-

Artículo 2º: Los agentes municipales que desempeñen funciones en los
----- lugares mencionados en el artículo anterior el horario
nocturno y que por razones de servicio cumplan ocho (8) horas diarias
cobrarán la octava hora de trabajo al valor de la hora normal según
su remuneración habitual, incrementada en un cien por ciento (100%).-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
RANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1985.º